

Minuta de reunión de asistencia al cumplimiento de Medidas Provisionales

ID MP	Fecha	Tema
MP-019-2023	27.04.2023	Medidas Provisionales Pre-Procedimentales MP-019-2023 "TRANSFAHUM SPA"

Asistentes

Nombre	Organización	Correo electrónico de Contacto
Juan Hurtado	Titular Empresa Transfahum Spa.	juanhurtado@transfahum.cl
Florencia Cruz	Logística Empresa Transfahum Spa.	
Constanza B.	Prevencionista Empresa Transfahum Spa.	
Javiera de la Cerda Konig	Superintendencia del Medio Ambiente	javiera.delacerda@sma.gob.cl
Luis Ramírez Días	Superintendencia del Medio Ambiente	luis.ramirez@sma.gob.cl
Maximiliano Ramírez Moyano	Superintendencia del Medio Ambiente	maximiliano.ramirez@sma.gob.cl
Lukas Moenne Saito	Superintendencia del Medio Ambiente	lukas.moenne@sma.gob.cl

Notas y materias tratadas

- El titular solicitó aclarar los medios de verificación de la tercera medida, precisando esta SMA que son aquellos documentos señalados en la misma resolución en consideración a las normas pertinentes.
- El titular señaló que muchos trabajadores cuentan con una licencia similar de la antigua normativa. Se precisa que se le está solicitando lo establecido en el ítem 7.21 de la respectiva RCA.
- El titular solicitó asistencia por el peso del medio de verificación de la cuarta medida, señalando esta SMA que el resuelvo segundo de la respectiva resolución señala la forma y modo de entrega de los antecedentes requeridos en la medida provisional en comento.
- El titular preguntó el tiempo de demora entre la entrega de documentos solicitados y el fin de la prohibición según la cuarta medida. La SMA señala que, aunque no puede asegurar un plazo fijo de respuesta, se le da prioridad al tratarse de medidas provisionales.
- El titular preguntó si puede solicitar más reuniones de asistencia al cumplimiento, señalando esta SMA que si se puede, mientras se cumpla lo establecido en el resuelvo cuarto de la resolución en comento.



La presente minuta será enviada a las casillas de correo que se indicaron anteriormente, para que los intervinientes tengan respaldo de la celebración de la reunión. De no levantarse observaciones dentro de un día hábil contado desde su recepción, el presente documento será publicado en el correspondiente expediente del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, con fines de transparencia.